N. REF: SGPEFTA y RRCC/Contratación y GE/MML

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: **LOTE 2022/679, EXPTE DE ORIGEN CONTR 2021/604736**
Clase: **Contrato de Servicios**
Objeto: **CONTRATACIÓN DE QUINCE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LINARES (LOTE 2).**
Presupuesto de Licitación: **79.143,84 euros, IVA excluido. Total 79.143,84 euros (con IVA).** Importe del IVA **exento art 20.1 9ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA**.
Duración del contrato: **26 MESES**
Procedimiento de adjudicación: **Abierto**
Tramitación: **Ordinaria**

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Un total de diez empresas especializadas para participar en el procedimiento de contratación presentaron sus correspondientes proposiciones en tiempo y forma para el LOTE 2.

3. Una vez estudiados por la Mesa la documentación presentada por las licitadoras contenida en el sobre nº 1 con los resultados recogidos en el acta de la misma, se procedió a la apertura de la oferta económica, arrojando el siguiente resultado:

LICITADORES	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN									
	OFERTA ECONÓMICA	PROPOSIC. ECONOMICA	IMPART. ACC. FORM. COMPLEMET	ATENCION PERSONAL	CONT FORM AD PLATAFORMA ON LINE	CONT FORM AD ACTIV DIDACTICAS			PRIORIDAD	TOTAL PUNTOS
						1 visita	2 visitas	sesiones formativas		
ACADEMIA SOCE S.L.	66.465,00 €	12,743	30	12	8	1	2	12	3	77,74
ACADEMIA PENDULO S.L.	54.375,00 €	24,895	30	12	8	1	2	12	2	89,89
ALMARIR CONSULTORES S.L.	53.940,00 €	25,332	30	12	8	1	2	12	1	90,33
ENCLAVE FORMACIÓN S.L.U.	61.151,83 €	18,083	30	12	8	1	2	12	1	83,08
GESTIÓN DE CONOCIMIENTO S.A.	67.000,00 €	12,205	30	12	8	1	2	12	1	77,21
GRUPO CORPORATIVO MARQUES S.L.L.	59.900,00 €	19,341	30	12	8	1	2	12	3	84,34
MAUDE ESTUDIOS S.L.U.	56.828,00 €	22,429	30	12	8	1	2	12	1	87,43
MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORM	66.544,50 €	12,663	30	12	8	1	2	12	4	77,66
SARARTE S.L.	44.320,55 €	35,000	30	12	8	1	2	12	1	100,00
SELECTIURE FORMACIÓN S.L.	64.800,00 €	14,417	30	12	8	1	2	12	3	79,42
PUNTUACIÓN MÁXIMA		35	30	12	8			15		100

Fórmula proposición económica $X = \frac{Max\ x(PL - Of)}{PL - OMB}$

IMPORTE LICITACIÓN	79.143,84 €
OFERTA MAS BAJA ADMITIDA	44.320,55 €

La asignación de las puntuaciones a los licitadores se fija en el orden que ha continuación se indica:

Lote 2

1. SARARTE S.L.
2. ALMARIR CONSULTORES S.L.
3. ACADEMIA PÉNDULO S.L.
4. MAINFOR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN S.L.
5. GRUPO CORPORATIVO MARQUES S.S.L.
6. ENCLAVE FORMACIÓN S.L.U.
7. SELECTIURE FORMACIÓN S.L.
8. ACADEMIA SOCE SL
9. MAUDE ESTUDIOS S.L.U.
10. GESTIÓN DE CONOCIMIENTO S.A.

4. Por parte de la Mesa de Contratación se eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa SARARTE S.L, en el caso de que presente justificación de su oferta en el plazo fijado al efecto, ya que se encuentra incursa en anormalmente baja.

5. De acuerdo con dicha propuesta de adjudicación, se requiere a la licitadora SARARTE S.L. que justifique su oferta.

6. Mediante Acuerdo de 21 de marzo de 2022, la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Jaén se excluye la oferta presentada por la empresa SARARTE S.L., al considera que no queda justificada la oferta presentada, pues no logra desvirtuar la presunción de tratarse de una oferta anormalmente baja, e incumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

7. En consecuencia, se continúa el procedimiento con la siguiente licitadora en orden de clasificación, y se requiere a ALMARIR CONSULTORES S.L. para que presente la documentación previa a la adjudicación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al considerar que su oferta es la económicamente más ventajosa.

8. La Mesa de Contratación en sesión de 4 de mayo de 2022, verifica que es correcta y acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del **LOTE 2** del expediente CONTR/2021/604736 "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE QUINCE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LINARES" a favor de la empresa **ALMARIR CONSULTORES S.L.**, con NIF B-04739199, por un importe de cincuenta y tres mil novecientos cuarenta euros (53.940,00 €).

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de la facultad otorgada a la Administración por el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos, es el órgano competente para dictar la presente resolución.

Por todo ello, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Adjudicar el presente contrato a la empresa **ALMARIR CONSULTORES S.L.**, con NIF B-04739199, considerándose su proposición la económicamente más ventajosa, una vez recibido el requerimiento de documentación necesaria para adjudicar el servicio objeto de licitación, y que asciende a un importe de cincuenta y tres mil novecientos cuarenta euros (53.940,00 €), sin IVA, importe que coincide con el importe total ya que se trata de una actividad exenta de IVA conforme establece el art 20.1.9 de la Ley37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con una duración de 26 MESES.

La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Contra la presente resolución de adjudicación cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, a tenor de lo establecido en la cláusula 25.2 PCAP, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44 a 59 LCSP, podrá interponerse, previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado esta resolución.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,
TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN JAÉN